



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	BLADIMIR EDILSON VARGAS ESPITIA
DEMANDADA	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A “ESIMED S.A.” hoy en liquidación.
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00240-00
ASUNTO	Ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem al (la) representante legal de la entidad demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A “ESIMED S.A.”, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la petición del apoderado judicial del demandante y la constancia secretarial que antecede (Nro. 030 y 031 expediente electrónico) como quiera que aún no ha sido posible la notificación del auto admisorio de la demanda con el agente liquidador de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A “ESIMED S.A.”, se ordenará su emplazamiento, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio y demás providencias que se profieran hasta cuando la emplazada comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., se designará como Curadora Ad-Litem del (la) representante legal de la entidad demandada dentro del proceso de la referencia ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A “ESIMED S.A.”, a la abogada PAOLA ANDREA ALVAREZ RESTREPO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 41.954.368 y portadora de la T.P. Nro. 287.329 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se puede ubicar en la carrera 15 No. 18–42, oficinas 504 y 505 del Edificio Firenze de Armenia, Quindío, celular 3172302710, dirección electrónica alvarez_367@hotmail.com.

Conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, debido a lo anterior, la elegida deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curadora Ad-Litem de la entidad demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A "ESIMED S.A." hoy en liquidación a la abogada PAOLA ANDREA ALVAREZ RESTREPO, entéresele de esta determinación al correo electrónico alvarez_367@hotmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante legalgroupespecialistas@gmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4dab8fa17bbb7c7042b3438aa58972b5eabc3a3ad63713bd10ba0ecaaec4059**

Documento generado en 01/06/2023 07:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>